

**RELACIÓN DE PUESTOS DE  
TRABAJO  
EJERCICIO 2023 (EXPTE  
3569/2023 CH-E)**

**CÓDIGO PUESTO: P001**

**CÓDIGO PLANTILLA: F001**

**DENOMINACIÓN: SECRETARIO GENERAL, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

**FUNCIONES:** Asesoramiento legal preceptivo de los órganos de la Corporación, fe pública de sus actos y acuerdos y demás funciones atribuidas conforme a lo previsto en el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, Ejerce la jefatura del personal de su área.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complementos de especial disponibilidad y especial dedicación”: 5.900,00 € (ESPECIAL DEDICACIÓN 2.820,00 € Y ESPECIAL DISPONIBILIDAD 3.080,00 €). Estos complementos retribuye la especial dedicación que supone asistencia a Plenos ordinarios con periodicidad legal y Juntas de Gobierno Local ordinarias con periodicidad legal fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-1 del artículo 76 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Funcionario de Habilitación Nacional de Clase Secretaría y Categoría de Entrada.

**FORMA DE PROVISIÓN,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P002**

**CÓDIGO PLANTILLA: F002**

**DENOMINACIÓN: INTERVENTOR, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

**FUNCIONES:** Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiero-presupuestaria y de la contabilidad, con el contenido previsto en el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, además de las funciones atribuidas por el resto de normativa en vigor. Ejerce la jefatura del personal de su área.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonará según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complementos de especial disponibilidad y especial dedicación”: 5.900,00 €, con el siguiente desglose: ESPECIAL DEDICACIÓN 2.820,00 € Y ESPECIAL DISPONIBILIDAD 3.080,00 €. Estos complementos retribuye la especial dedicación que supone asistencia a Plenos ordinarios con periodicidad legal y Juntas de Gobierno Local ordinarias con periodicidad legal fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma.

**REQUISITOS:** GRUPO A, subgrupo A-1, subgrupo A-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Habilitado Nacional, Clase Interventor-Tesorería, categoría de Entrada.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P004.**

**CÓDIGO PLANTILLA: F004/F013 y F127/F133.**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 17**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:** Realiza las funciones encomendadas por la legislación vigente a un administrativo de Administración General.

Tiene encomendada la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, a fin de que estas actividades se ejecuten en la cantidad, forma y plazos debidos, teniendo en cuenta los factores de coste y oportunidad.

Susceptible de ser encargado de la administración integral de materias concretas a nivel de negociado, previa la formación y adaptación adecuada, si son distintas a las habitualmente desempeñadas.

Colaborará en la realización y aporte de datos en informes, propuestas y expedientes, incluidos los trabajos de contenido o proceso complejo, propios de su unidad o área.

Controlará y realizará el seguimiento, archivo y registro de expedientes y documentación, distribuyendo y supervisando - además en su caso - el trabajo de los auxiliares si se le encomienda, y resolviendo los problemas operativos que se planteen.

Maneja terminales y herramientas de ofimática a nivel de operador, previa la adecuada adaptación o aprendizaje en caso necesario.

Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos formularios, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media, etc.

Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado.

Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas y utiliza los medios que se pongan a su disposición de comunicación, de reprografía y en general de cualquier tipo que redunden en beneficio de una adecuada prestación de los servicios.

Elaboración de documentos contables de retención de crédito a propuesta del órgano competente y realizar la anotación contable provisional en el programa informático correspondiente para que, una vez revisado y firmado por el órgano interventor, puedan continuar la tramitación oportuna.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonará según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, subgrupo C-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición".

**CÓDIGO PUESTO: P005.**

**CÓDIGO PLANTILLA: F014**

**DENOMINACIÓN: JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERÍA, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

FUNCIONES: Ejerce la coordinación de los servicios de Tesorería y Recaudación, bajo la superior dirección del Tesorero y colabora con este en sus funciones propias.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonará según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P006.**

**CÓDIGO PLANTILLA: F015/F016**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE GESTIÓN, PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 2**

COMPLEMENTO DE DESTINO: (F016) 22 / (F015) 26

**FUNCIONES:** Optimización del área de Gestión de Recursos, contribuyendo con los responsables políticos a su dinamización y organización, siendo responsable de la gestión de compras y contratación de bienes, servicios y gestión de subvenciones. (F015) Coordina el área económica y rentas.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, subgrupo A-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P007**

**CÓDIGO PLANTILLA: F017/F024**

**DENOMINACIÓN: GESTOR ADMINISTRATIVO, PUESTO HOMOGÉNEO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 11**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 15**

**FUNCIONES:** Tiene encomendada la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, a fin de que estas actividades se ejecuten en la cantidad, forma y plazos debidos, teniendo en cuenta los factores de coste y oportunidad. Susceptible de ser encargado de la administración integral de materias concretas a nivel de negociado, previa la formación y adaptación adecuada, si son distintas a las habitualmente desempeñadas.

Colaborará en la realización y aporte de datos en informes, propuestas y expedientes, incluidos los trabajos de contenido o proceso complejo, propios de su unidad o área. Controlará y realizará el seguimiento, archivo y registro de expedientes y documentación, distribuyendo y supervisando - además en su caso - el trabajo de los auxiliares si se le encomienda, y resolviendo los problemas operativos que se planteen.

Maneja terminales y herramientas de ofimática a nivel de operador, previa la adecuada adaptación o aprendizaje en caso necesario. Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos formularios, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media, etc. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas y utiliza los medios que se pongan a su disposición de comunicación, de reprografía y en general de cualquier tipo que redunden en beneficio de una adecuada prestación de los servicios.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P008**

**CÓDIGO PLANTILLA: F025**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PUESTO HOMOGÉNEO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DESTINO: 15

**FUNCIONES:** Realiza operaciones de carácter administrativo y de atención al público, tareas normalmente repetitivas en el tiempo y con alternativas simples, según los procedimientos establecidos o las instrucciones recibidas de su superior, con el fin de que aquellas se realicen en el menor tiempo posible y optimizando los rendimientos cuantitativos y cualitativos, pudiendo desempeñar sus servicios en las siguientes áreas municipales: Secretaría, Intervención, Oficina Técnica, Juventud y Festejos, Educación y Cultura, Deportes y Protección Civil, Personal, Interior y Medio Ambiente, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P009**

**CÓDIGO PLANTILLA: F026/F028**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN, PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 2**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:** Tiene encomendada la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de sus superiores, a fin de que estas actividades se ejecuten en la cantidad, forma y plazos debidos, teniendo en cuenta los factores de coste y oportunidad. Susceptible de ser responsable de la administración integral de materias concretas a nivel de negociado, previa la formación y adaptación adecuada, si son distintas a las habitualmente desempeñadas.

Colaborará en la realización y aporte de datos en informes, propuestas y expedientes, incluidos los trabajos de contenido o proceso complejo, propios de su unidad o área. Controlará y realizará el seguimiento, archivo y registro de expedientes y documentación, distribuyendo y supervisando - además en su caso - el trabajo de los auxiliares si se le encomienda, y resolviendo los problemas operativos que se planteen.

Maneja terminales y herramientas de ofimática a nivel de operador, previa la adecuada adaptación o aprendizaje en caso necesario. Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos formularios, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media, etc. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del negociado. Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas y utiliza los medios que se pongan a su disposición de comunicación, de reprografía y en general de cualquier tipo que redunden en beneficio de una adecuada prestación de los servicios.

En el área de Gestión tributaria y rentas se encarga:

- de la inspección y tramitación del impuesto de plus valías
- de la tramitación de impuestos y tasas varios: Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de bienes de características especiales, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, vados permanentes, arrendamientos de terrenos cultivables, parada de taxis, lonja municipal y ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En el área de Catastro se encarga:

- de la información y tramitación de declaraciones catastrales y recursos.
- de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro.
- prestar el servicio de punto de información catastral.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P010**

**CÓDIGO PLANTILLA: F029**

**DENOMINACIÓN: JEFE OFICINA TÉCNICA, PUESTO SINGULARIZADO**

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

FUNCIONES: Tareas facultativas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y memorias, dirección de obras de su especialidad, exclusiva o mancomunadamente. Es responsable de la Oficina Técnica y ejerce la jefatura y coordinación de su personal.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P011**

**CÓDIGO PLANTILLA: F030**

**DENOMINACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: Para A1, 28; para A2, 22

**FUNCIONES:** Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-1/A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso, con la posibilidad de cobertura por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, por movilidad interadministrativa, según lo dispuesto en el artículo 84 EBEP.

**CÓDIGO PUESTO: P012**

**CÓDIGO PLANTILLA: F031/F032**

**DENOMINACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:** Bajo la dirección del jefe del área de urbanismo, realiza tareas de gestión, confección de memorias, emisión de informes y codirección de obras, colaborando con el resto del equipo facultativo del área.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P013**

**CÓDIGO PLANTILLA: F033**

**DENOMINACIÓN: COMISARIO POLICÍA LOCAL. PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 25**

**FUNCIONES:**

- La organización, dirección, coordinación, representación y, en su caso, mando, de las distintas unidades y servicios del Cuerpo, de acuerdo con la categoría de pertenencia y las necesidades y dimensionamiento de la plantilla.
- Confeccionar, ordenar y distribuir los servicios correspondientes, informando al personal a su cargo, especialmente en cuanto a normas y actuaciones a seguir, así mismo lleva o supervisa el libro de registro de servicios.
- Realiza los servicios especiales, personándose y dirigiendo las actuaciones en caso de conflicto.
- Supervisa la actuación de los Agentes, Subinspectores e Inspector a su cargo, actuando directamente en caso de incidencia y responsabilizándose del mismo y adoptando las decisiones pertinentes.
- Asume la Jefatura del Personal a su cargo, siendo el responsable de las actuaciones de los Agentes y Subinspectores.
- Recibe novedades de los servicios de Subinspectores y Agentes, así como pasa revista del personal de servicio.
- Se responsabiliza de la tramitación de todas las tareas administrativas del Servicio de Policía Local, tramitación de infracciones de tráfico, certificados, denuncias de vecinos, etc.
- Efectúa la representación del Cuerpo de Policía en actos públicos u oficiales.
- Control de presencias, vacaciones, descanso semanal, bajas por enfermedad o accidentes, permisos o licencias, etc.
- Controla la correcta Uniformidad y estado de revista de los Agentes y Subinspectores a su cargo, poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde o Concejal delegado las posibles faltas de uniformidad así como las necesidades de vestuario u otros materiales necesarios.
- Es el responsable máximo de cuanto ocurra en el desarrollo de las tareas de Policía Local.
- Instruye y cumplimenta en caso de que sea necesario las diligencias oportunas en casos de accidente, multas de tráfico, altercados públicos, etc., así como instrucción de atestados por accidentes de circulación, dentro del marco geográfico de competencias de la Policía Local .
- Ordenar los servicios del personal a su cargo, así como tareas, permisos, vacaciones.
- Protege a las autoridades de la Corporación Local o de otras Administraciones dentro del Término Municipal cuando sea necesario en colaboración con el personal a su cargo.
- Ordena, señala y dirige el tráfico dentro del casco urbano y fuera del mismo, así como el resto de tareas encomendadas a Agentes y Subinspectores de Policía en caso de necesidad imperiosa.
- Deberá participar en la confección de propuestas de cambio de dirección, estacionamiento y todo lo relativo al tráfico en el municipio, al objeto de que se tengan en cuenta sus opiniones como responsables de la escala superior de Policía Local.
- Control de plazos, prescripciones, etc. en la tramitación administrativa de acuerdo a la legalidad vigente.
- Y todas aquellas análogas a las anteriores relacionadas con las misiones propias del puesto que legalmente estén previstas o entren en vigor.
- Respeta las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complemento de especial disponibilidad": 2.380,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así

como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás requisitos establecidos en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, *FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO*, según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

**CÓDIGO PUESTO: P014**

**CÓDIGO PLANTILLA: F034**

**DENOMINACIÓN: INSPECTOR POLICÍA LOCAL, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 22**

**FUNCIONES:** Ejerce el mando operativo y supervisión de las tareas ejecutivas a su cargo, bajo la superior dirección del Comisario de Policía Local, organizando y previniendo los servicios necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa concordante.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complemento de especial disponibilidad": 1.960,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

**REQUISITOS:** Grupo A, Subgrupo A-2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

*FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,* según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

**CÓDIGO PUESTO: P015**

**CÓDIGO PLANTILLA: F035/F036, F038/F039**

**DENOMINACIÓN: SUBINSPECTOR, PUESTO SINGULARIZADO (A EXTINGUIR).**

**NÚMERO DE PUESTOS: 4**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 20**

**FUNCIONES:** La realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complemento de especial disponibilidad": 1.680,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de más requisitos establecidos en Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

**NOTA:** El puesto F037 se reclasifica en el puesto P015, SUBINSPECTOR, PUESTO SINGULARIZADO (GRUPO B)



**CÓDIGO PUESTO: P016**

**CÓDIGO PLANTILLA: F040/F065**

**DENOMINACIÓN: AGENTE POLICÍA LOCAL, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 26

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

**FUNCIONES:** La realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complemento de especial disponibilidad": 1.400,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de más requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

**CÓDIGO PUESTO: P017**

**CÓDIGO PLANTILLA: F066**

**DENOMINACIÓN: COORDINADOR DE EVENTOS, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:**

- Planificación, coordinación y evaluación del trabajo a desarrollar en Festejos.
- Información, asesoramiento técnico, supervisión y apoyo a los profesionales implicados en el desarrollo de las distintas actividades y servicios de la Concejalía.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y fines específicos de cada uno de los servicios de la Concejalía.
- Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas.
- Asesoramiento y colaboración con el personal técnico de los distintos servicios, procurando su actualización continua, e integrándolos en la tarea común de crear un servicio público eficaz y coherente.
- Supervisión, control, y coordinación de actividades, exposiciones y demás actos a realizar
- Control de necesidades de material dando cuenta de las mismas al encargado.
- Tramitación de subvenciones del área de su competencia.
- Actuar como interlocutor válido entre el Excmo. Ayuntamiento y las diversas asociaciones y entidades culturales y recreativas de la localidad, a fin de elaborar y desarrollar programas y actividades conjuntas.
- Respetar las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- "Complementos de especial disponibilidad y especial dedicación": 9.216,00 €, con el siguiente desglose: ESPECIAL DEDICACIÓN 7.956,00 € € (equivalente a 249 horas de servicios extraordinarios) Y ESPECIAL DISPONIBILIDAD 1.260,00 €. Estos complementos retribuye la especial dedicación que supone la realización de su funciones en actos y eventos que se lleven a cabo fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P018**

**CÓDIGO PLANTILLA: F067/F069**

**DENOMINACIÓN: JARDINERO, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 3**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15**

**FUNCIONES:** Creación, ornamentación, limpieza, riego, mantenimiento y conservación de parques y jardines municipales, así como de viveros y otras instalaciones de análoga entidad, tanto si se encuentran ubicadas en zonas rurales como urbanas.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P019**

**CÓDIGO DE PLANTILLA F070/F071, F125/F126 y LF30/LF31**

**DENOMINACIÓN: CONSERJE, PUESTO HOMOGÉNEO**

NUMERO DE PUESTOS: 6, F070/F071, F125/F126 a jornada completa y LF30/LF31 (2) a jornada parcial de 27,5 horas semanales.

COMPLEMENTO DESTINO: GRUPO C, subgrupo C-2, NIVEL 15

FUNCIONES: Vigilancia, control de accesos, mantenimiento de edificios e instalaciones municipales adscritas a servicios o al uso general, atendiendo, en su caso llamadas telefónicas, recepción de recados o mensajes y pequeños trabajos burocráticos.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I por jornada completa. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones y proporcionalmente a la jornada que se realice. **Para el F070**, dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complementos de especial disponibilidad y especial dedicación”: 5.280,00 €, con el siguiente desglose: ESPECIAL DEDICACIÓN 4.300,00 €, (equivalente a 182 horas de servicios extraordinarios) Y ESPECIAL DISPONIBILIDAD 980,00 €. Estos complementos retribuye la especial dedicación que supone la apertura del Centro Deportivo “Loli de Gea”, fuera de la jornada laboral, como es la apertura de la piscina climatizada los sábados por la mañana, la apertura del Centro deportivo “Loli de Gea” por las necesidades urgentes como averías, atención a oficios y control y vigilancia de maquinaria, y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma.

- El importe de 1.605,00 €/ anuales. Esta cantidad retribuye la dificultad técnica en la ejecución de las funciones de mantenimiento del agua de la piscina climatizada, de su maquinaria, realización del programa de autocontrol de piscinas, seguimiento del sistema de información sanitario SILOE, así como el seguimiento del programa del control de Legionella, atención a las visitas de Inspectores de Sanidad, control de almacén de productos químicos y todo lo relacionado con el mantenimiento de la piscina climatizada.

REQUISITOS: 2 PUESTOS GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso. Pudiéndose cubrir a través del sistema de segunda actividad, en el caso de que legalmente resultare procedente.

**CÓDIGO PUESTO: P020**

**CÓDIGO PLANTILLA: F072**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO INSPECTOR DE OBRAS, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES: Realizará trabajos de inspección y control de obras, adscrito a la Oficina Técnica Municipal y bajo su estricta supervisión.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P021**

**CÓDIGO PLANTILLA: F073/F077 , F079 y F096**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO DE OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 7

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13, según Convenio.
- 6 PUESTOS GRUPO C, SUBGRUPO C-2, NIVEL 15, según Convenio.

FUNCIONES: Construcción, conservación, mantenimiento y limpieza de obras y servicios municipales, conservación de edificios, limpieza viaria, asfaltados, pintado y otras análogas, aprovechando sus conocimientos y utilizando máquinas y herramientas apropiadas, limpieza de vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

GRUPO C, SUBGRUPO C-2: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

AGRUPACIÓN PROFESIONAL: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS:

7 Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PLANTILLA: F081**

**DENOMINACIÓN: LIMPIADORA T/P, PUESTO HOMOGÉNEO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO GRUPO C, SUBGRUPO C-2 NIVEL 15, TIEMPO PARCIAL

FUNCIONES:

Limpieza y mantenimiento de edificios y bienes muebles municipales, empleando instrumentos mecánicos, automáticos y semiautomáticos de manejo sencillo, así como productos químicos habituales en estos quehaceres.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones y proporcional a la jornada de trabajo que se realice.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P023**

**CÓDIGO PLANTILLA: F083**

**DENOMINACIÓN: TRABAJADORA SOCIAL, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 23

**FUNCIONES:** Dirección, coordinación y gestión de los trabajos atribuidos al área de servicios sociales. Trabajo Social en los colectivos de 3ª edad, mujer, marginados, menores, transeúntes, minusválidos así como personas desprotegidas y emisión de informes técnicos.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Grupo A, Subgrupo A-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P024**

**CÓDIGO PLANTILLA: F084**

**DENOMINACIÓN: ANIMADOR JUVENIL Y CULTURAL, PUESTO HOMOGÉNEO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Dirección, gestión y coordinación de actividades juveniles y culturales programadas por la Corporación, así como tareas encomendadas por los reglamentos municipales reguladores de estos servicios.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P025**

**CÓDIGO PLANTILLA: F085/F088**

**DENOMINACIÓN: ANIMADOR DEPORTIVO, PUESTO HOMOGÉNEO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 4

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:** Dirección, gestión y coordinación de actividades deportivas programadas, así como cuantas otras tareas le sean encomendadas para las actividades deportivas que promulgue la Corporación. (F088) Gestión y coordinación de las tareas administrativas del área de deportes que le sean encomendadas.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I ((F085/F087) y (F088)). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complementos de especial disponibilidad y especial dedicación”: 2.405,00 €: ESPECIAL DEDICACIÓN 1.145,00 € (equivalente a 38 servicios extraordinarios) y ESPECIAL DISPONIBILIDAD 1.260,00 €. Estos complementos retribuye la especial dedicación que supone trabajar fuera de su jornada de trabajo por necesidad por eventos deportivos o sustitución de compañeros, por horas fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, también por otras actividades siempre que se cumpla con los requisitos legalmente establecidos, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Transcurrirán al menos dos horas entre la finalización de la jornada ordinaria y la necesidad de realización de horas extras, que serán, al menos, de 2 horas.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P026**

**CÓDIGO PLANTILLA: F089**

**DENOMINACIÓN: ENCARGADO DE JARDINERÍA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

**FUNCIONES:** Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondientes, es el responsable del cumplimiento de los objetivos del Servicio de Jardinería, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios naturales adscritos al Servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el correcto funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales. Tiene atribuido igualmente el cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Concejalía y Jefatura del Área relacionadas con el Servicio de Jardinería.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P027**

**CÓDIGO PLANTILLA: F091/F092**

**DENOMINACIÓN: OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15

FUNCIONES: Bajo las órdenes del Oficial 1ª de su especialidad o directamente del capataz, ejecuta trabajos propios de su especialidad, de carácter general o responsabilidad limitada, que son supervisados, en las redes y equipos de energía eléctrica.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P028**

**CÓDIGO PLANTILLA: F093, F134 y F143**

**DENOMINACIÓN: OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:** Ejecución de trabajos de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de sistemas y redes eléctricas, ejerciendo controles sobre el resto del personal de inferior categoría profesional y de igual o distinta especialidad que constituyan grupo de trabajo.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, SUBGRUPO C1, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P029**

**CÓDIGO PLANTILLA: F094 y F157**

**DENOMINACIÓN: TELEFONISTA- RECEPCIONISTA, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO:

- 1 PUESTO GRUPO C; SUBGRUPO C2, NIVEL 15.
- 1 PUESTO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 13

FUNCIONES:

- Para el puesto del Grupo C, Subgrupo C2: Atención de llamadas telefónicas, práctica de notificaciones, atención e información al público, recepción, preparación de correo y paquetería, otras propias de conserjería, y otras que fueran correspondientes a grupo C subgrupo C2.
- Para el puesto del Grupo AP: Atención de llamadas telefónicas, práctica de notificaciones, atención e información al público, recepción, preparación de correo y paquetería, otras propias de conserjería, y otras que fueran correspondientes a Agrupaciones Profesionales (AP).

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS:

- Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Grupo C, Subgrupo C-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P030**

**CÓDIGO PLANTILLA: F095**

**DENOMINACIÓN: GESTOR DE SERVICIOS, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:** Optimizar los recursos destinados por el Ayuntamiento a la prestación de servicios públicos, ejercerá funciones de mando sobre empleados de las restantes categorías del personal de obras y servicios.

Como técnico medio realizará cuantas funciones le sean requeridas por el Ayuntamiento en al ámbito de su titulación, especialmente licencias de obras

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P031**

**CÓDIGO PLANTILLA: ----**

**DENOMINACIÓN: ENCARGADO DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS, PUESTO SINGULARIZADO.**

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

**FUNCIONES:** Bajo la dependencia y dirección de los responsables superiores de obras y servicios, de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondiente, es el responsable del cumplimiento de los objetivos de equipo de operarios de mantenimiento y oficios varios, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios materiales adscritos al servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el buen funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales. Tiene atribuido igualmente el cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Concejalía y Jefatura del Área relacionadas con el Servicio de Obras y Servicios.

**COMPLEMENTO ESPECIFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P032**

**CÓDIGO PLANTILLA: F097**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR EN TURISMO, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:** Bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia y la Concejalía de Turismo, asume la dirección de la Oficina de Turismo: organización, apertura y cierre y atención al público, colaboración con los programas de gestión turística del municipio, control de los establecimientos turísticos propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, coordinación de las tareas y programas de divulgación turística del municipio de Cehegín, seguimiento de la gestión turística de la "Vía Verde", colaboración en la elaboración de las rutas turísticas del municipio, organización y seguimiento de las visitas guiadas, solicitud y seguimiento de los programas subvencionados; así como cualquier otra función análoga a las descritas que guarde relación directa con la organización y administración del servicio público de gestión turística del municipio.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1, del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P033**

**CÓDIGO PLANTILLA: F098**

**DENOMINACIÓN: COORDINADOR DEL ÁREA DE CULTURA, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 18**

**FUNCIONES:**

- Planificación, coordinación y evaluación del trabajo a desarrollar en los distintos Servicios de la Concejalía de Cultura y Educación.
- Información, asesoramiento técnico, supervisión y apoyo a los profesionales implicados en el desarrollo de las distintas actividades y servicios de la Concejalía.
- Elaborar los proyectos técnicos de las actividades a desarrollar.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y fines específicos de cada uno de los servicios de la Concejalía.
- Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas.
- Asesoramiento y colaboración con el personal técnico de los distintos servicios, procurando su actualización continua, e integrándolos en la tarea común de crear un servicio público eficaz y coherente.
- Supervisión, control, y coordinación de actividades, exposiciones y demás actos a realizar
- Tramitación de subvenciones del área de su competencia.
- Actuar como interlocutor válido entre el Excmo. Ayuntamiento y las diversas asociaciones y entidades culturales de la localidad, a fin de elaborar y desarrollar programas y actividades conjuntas.
- Recabar la información necesaria para la elaboración de informes, propuestas, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P034**

**CÓDIGO PLANTILLA: F099**

**DENOMINACIÓN: DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 22**

**FUNCIONES:** Desempeñará las funciones propias del puesto, así como la dirección y coordinación de la Escuela Municipal de Música. Bajo las órdenes del Delegado de Cultura, se responsabilizará de la ejecución y coordinación de todas las actividades relacionadas con la educación musical.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P035**

**CÓDIGO PLANTILLA: PEV001**

**DENOMINACIÓN: SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA, PUESTO SINGULARIZADO**

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Funciones de asistencia que precise la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones: atención telefónica, citas, agenda, etc.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Designación directa.

**CÓDIGO PUESTO: P036**

**CÓDIGO PLANTILLA: F100**

**DENOMINACIÓN: ENCARGADO MUSEO ARQUEOLÓGICO, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:** Limpieza, restauración y catalogación de piezas arqueológicas existentes en los fondos del Museo Arqueológico Municipal; así como de las piezas que se puedan ir incorporando a los fondos de éste, realizando al mismo tiempo las funciones de guía en dicho museo.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1, del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P037**

**CÓDIGO PLANTILLA: F101**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia y de las distintas delegaciones de la Alcaldía, asume la organización y dirección del Archivo Municipal, su apertura y cierre, atención al público, etc., Igualmente gestionará y actualizará el inventario de los bienes que componen el patrimonio municipal.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P038.**

**CÓDIGO PLANTILLA: F102**

**DENOMINACIÓN: DELINEANTE, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:**

Realiza todo tipo de operaciones de confección, diseño y estudio de todo tipo de planos, croquis y diseños de edificios u otros según indicaciones que efectúen los técnicos de los servicios de Obras y Urbanismo, según procedimientos profesionales establecidos, con el fin de que aquellas se realicen en el menor tiempo posible y optimizando los rendimientos cuantitativos y cualitativos, así mismo efectúa tareas de atención al público a fin de recabar la información que se desprende del estudio de dichos planos, croquis, etc.

Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su actividad, a fin de conseguir rendimientos óptimos en cuanto a control de tiempos, calidad, claridad y cantidad de trabajo, así como atención al público.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P039**

**CÓDIGO PLANTILLA: F103**

**DENOMINACIÓN: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 22**

**FUNCIONES:**

- Dependerá orgánicamente del Jefe de la Oficina Técnica
- Realización de memorias, redacción de proyectos estado de mediciones, pliego de condiciones y presupuesto de los proyectos redactados.
- Auxiliar al Jefe del Servicio en sus labores de: toma de datos, comprobación de obras ejecutadas y de certificaciones presentadas por empresas adjudicatarias de obras municipales.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P040**

**CÓDIGO PLANTILLA: F104**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES: Mantenimiento, montaje, etc. de los equipos informáticos del Ayuntamiento y de todas sus dependencias, así como su mantenimiento en óptimo estado de funcionamiento.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P041**

**CÓDIGO PLANTILLA: F105/F108 Y LF03**

**DENOMINACIÓN: MONITOR DEPORTIVO, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 5**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15**

**FUNCIONES:**

- Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas.
- Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador.
- Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:**

GRUPO C, Subgrupo C2, 4 puestos personal funcionario. Según lo especificado en Anexo I.

GRUPO C, Subgrupo C2, 1 puesto personal laboral fijo. Según lo especificado en Anexo I.

-Se incluye dentro del Complemento Específico un "Complemento de especial disponibilidad". Este complemento retribuyen la plena disponibilidad para trabajar fuera de su jornada de trabajo por necesidad por eventos deportivos o sustitución de compañeros, por horas fuera de la jornada ordinaria, también por otras actividades siempre que se cumpla con los requisitos legalmente establecidos, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobado. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Transcurrirán al menos dos horas entre la finalización de la jornada ordinaria y la necesidad de realización de horas extras, que serán, al menos, de 2 horas.

Importe del complemento de especial disponibilidad: 980,00 €

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P42**

**CÓDIGO PLANTILLA: F109**

**DENOMINACIÓN: AGENTE NOTIFICADOR, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

**FUNCIONES:**

- Trasladar entre los lugares o personas, documentación, recados, citaciones, correspondencia, etc.
- Realiza operaciones manuales sencillas, como ensobrar, etiquetar, poner sellos o franqueos, traslados de documentación y/o mobiliario, con ayuda si es necesario de maquinaria utillaje simple.
- Recogida de Correo y distribución del mismo, clasificación, entrega y notificación de documentación y correspondencia municipal, utilizando normalmente para ello vehículos para los cuáles está habilitado.
- En su caso detecta y avisa a los correspondientes negociados de errores en direcciones, nombres, para corregir los mismos.
- Conduce y se desplaza con vehículos que puedan manejarse con carné de la clase A y B1.
- Respetar las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P043**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF04/LF05 Y LF08/LF09 y LF11**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUESTO DE TRABAJO POLIVALENTE CON EL PUESTO Nº P044 DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, R.A. 557/2012.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 5**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 13**

**FUNCIONES:**

- Recogida mantenimiento diario de residuos sólidos urbanos en las calles y espacios públicos
- Carga y descarga de los vehículos del servicio..
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores, depositados en la vía pública, así como de los útiles de trabajo.
- Manejo de maquinaria sencilla, adecuada a las operaciones que se realizan.
- Respeta las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P044**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF12/LF23/LF32**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PUESTO DE TRABAJO POLIVALENTE CON EL PUESTO Nº P043 DE OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, R.A. 557/2012.**

NÚMERO DE PUESTOS: 13

COMPLEMENTO DE DESTINO: 13

**FUNCIONES:**

- Limpieza y mantenimiento diario de calles y espacios públicos
- Vaciado de papeleras, recogida de materias abandonadas en la vía pública, etc.
- Limpieza de maquinaria, almacenes, depósitos, útiles de trabajo.
- Reparto y ubicación de señalizaciones de tráfico, vallas, y similares, bajo la supervisión de los oficiales.
- Manejo de maquinaria adecuada a las operaciones a realizar de manejo sencillo, tales como barredoras
- Respetar las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.
- Se desplaza con vehículos que puedan conducirse con carne A y B1.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P045**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF24/LF26**

**DENOMINACIÓN: CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, R.A. 557/2012, PUESTO HOMOGÉNEO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 3**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 12**

**FUNCIONES:**

- Conducción de vehículos de forma habitual para los cuales está capacitado, según trayectos prefijados, o bien según necesidades.
- Cumplimenta documentos o partes referentes a su actividad, tales como disco de tacómetro, parte de averías, partes de accidente, etc.
- Realiza pequeñas operaciones de mantenimiento del vehículo, tales como niveles de agua y aceite, limpieza interior y exterior del vehículo, presión de neumáticos, estado de frenos, luces, etc.
- En caso de averías traslada el vehículo a talleres, y manifiesta el defecto del vehículo a fin de aclarar la posible avería.
- Respetar en todo momento las normas vigentes del Código de Circulación.
- Comunicar al servicio de vehículos las necesidades de revisión del vehículo, paso de ITV, y aquellas situaciones que se planteen.
- Conduce y se desplaza con vehículos que puedan manejarse con carné de la clase C.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P046**

**CÓDIGO PLANTILLA: F110**

**DENOMINACIÓN: CONDUCTOR CLASE -C-, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

- Conducción de vehículos de forma habitual para los cuales está capacitado, según trayectos prefijados, o bien según necesidades.
- Cumplimenta documentos o partes referentes a su actividad, tales como disco de tacómetro, parte de averías, partes de accidente, etc.
- Realiza pequeñas operaciones de mantenimiento del vehículo, tales como niveles de agua y aceite, limpieza interior y exterior del vehículo, presión de neumáticos, estado de frenos, luces, etc.
- En caso de averías traslada el vehículo a talleres, y manifiesta el defecto del vehículo a fin de aclarar la posible avería.
- Respeta en todo momento las normas vigentes del Código de Circulación.
- Comunica al servicio de vehículos las necesidades de revisión del vehículo, paso de ITV, y aquellas situaciones que se planteen.
- Conduce y se desplaza con vehículos que puedan manejarse con carné de la clase C.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL. GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido" del EBEP.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P048**

**CÓDIGO PLANTILLA: F112**

**DENOMINACIÓN: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

FUNCIONES:

- Asesoramiento a todo tipo de empresas sobre ayudas e incentivos a la inversión en proyectos de nuevas instalaciones, ampliaciones o mejoras a través de los programas del Instituto de fomento y otros.

- Orientación y asesoramiento para Autónomos, empresas de economía social en materia de inversiones y empleo a través de los programas de la CCAA de la Región de Murcia u otros.

- Gestión y tramitación de programas formativos dirigidos a jóvenes parados y parados de larga duración , a través de los distintos programas y proyectos existentes.

- Gestión de los centros de formación de este Excmo. Ayuntamiento homologados por el INEM, SEF para poder impartir formación y cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional, así como la realización de los cursos que se programen anualmente.

- Información y trámite sobre centros de Iniciativas de Empleo y la cesión de terrenos para uso industrial.

- Información y asesoramiento sobre ayudas municipales, autonomías o estatales para la instalación de empresas en Polígonos Industriales.

- Gestión, control y seguimiento de convenios de colaboración a través del INEM u otros organismos, para trabajadores desempleados, especialmente desfavorecidos con objeto de paliar en la medida de lo posible tales situaciones en dichos sectores.

- Colaboración y apoyo en diversas tareas técnicas con otras secciones y concejalías de este Excmo. Ayuntamiento, en las materias de su competencia.

- Gestión, control y tramitación de subvenciones tanto para particulares y empresas privadas, como subvenciones para administraciones públicas, conllevando el control de Boletines Oficiales, legislación, documentación necesaria, etc.

- Control de plazos, prescripciones, etc. en la tramitación administrativa de subvenciones, ayudas, etc. de acuerdo a la legalidad vigente.

- Confección de memorias anuales sobre rendimientos, procedimientos, necesidades, etc.

- Tareas de atención al público, ya que todas las funciones van encaminadas a su difusión entre ciudadanos y empresas.

- Utilización de máquinas de calcular, terminales de ordenador, Pc. autónomos, FAX, impresoras, taladradoras, etc., y aquellos elementos necesarios para la ejecución de su trabajo.

- Se ocupara del control sobre el personal contratado en tareas de formación (monitores, empresas privadas de formación, etc.) relacionado con horarios, asistencias, cumplimiento de objetivos, etc.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P049**

**CÓDIGO PLANTILLA: F113**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:**

- Gestión, control y dirección de la Biblioteca Pública Municipal.
- Catalogación, descripción y control de la bibliografía existente en la Biblioteca Pública Municipal, efectuando propuestas de adquisición, restauración, según necesidades existentes.
- Registro y control de cuantos artículos literarios o documentales de cualquier documentación que tengan entrada o salida de la Biblioteca Municipal, bien por adquisición, préstamo, transferencia a otra biblioteca, deterioro, etc.
- Catalogación y actualización constante de los fondos existentes en la Biblioteca Pública Municipal.
- Gestión y administración de recursos existentes en la Biblioteca Pública, control presupuestario, de personal, de material, instalaciones, servicios, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P050**

**CÓDIGO PLANTILLA: LI01**

**DENOMINACIÓN: ENCARGADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 13**

**FUNCIONES:** Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondiente, es el responsable del cumplimiento de los objetivos del Servicio de limpieza viaria, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios materiales adscritos al servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del Servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el buen funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P051**

**CÓDIGO PLANTILLA: LI05**

**DENOMINACIÓN: ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUESTO HOMOGÉNEO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 13

**FUNCIONES:** Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía delegada y de la Jefatura del Área correspondiente, es el responsable del cumplimiento de los objetivos del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, dirigiendo y controlando diligentemente a su personal y disponiendo lo necesario para la utilización y conservación de los medios materiales adscritos al servicio. Comunica a sus superiores las incidencias del Servicio cuando sea requerido para ello y cuando sea preciso para el buen funcionamiento del mismo. Se coordina con los diferentes Servicios y Áreas municipales cuando sea preciso para el cumplimiento de sus responsabilidades, y para el buen funcionamiento de los demás Servicios Municipales.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P052**

**CÓDIGO PLANTILLA: F114**

**DENOMINACIÓN: TESORERO/A, PUESTO SINGULARIZADO**

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

FUNCIONES: Las funciones atribuidas al Tesorero por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo en su artículo 5 y por el resto de normativa en vigor.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Funcionario de Habilitación Nacional.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P053**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF27**

**DENOMINACIÓN: DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 22**

**FUNCIONES:** Colaborar en la realización y aporte de datos de informes, propuestas, expedientes; control, seguimiento, registro y archivo de expedientes y documentación, manejo de terminales de ordenador, tratamiento de textos; comprobación y realización de cálculos y operaciones de contabilidad de complejidad media, etc., adaptadas a las necesidades del Museo Arqueológico y entre las que se detallan las siguientes:

Colaborar dentro de las funciones del grupo de clasificación en: guardar, conservar, estudiar, exhibir y legar a la posteridad lo allí guardado; cuidar y coordinar el mantenimiento y limpieza del edificio, por ser este un Bien de Interés Cultural; abrir y cerrar el edificio y asegurar los accesos, balcones y sistemas de seguridad; mostrar y explicar con criterio histórico y arqueológico el Museo a las personas, grupos o investigadores que lo visiten; facilitar el estudio de sus piezas y fondos a investigadores que lo soliciten; guardar y proteger todos los bienes que posee; clasificar e inventariar las nuevas piezas que se depositen en el Museo y exponerlas con criterio histórico, arqueológico y didáctico; velar por los préstamos de piezas a otros Museos así como de las piezas cedidas Museo Arqueológico de Cehegín; cuidar y asegurar el edificio y su contenido en las recepciones que el Ayuntamiento o particulares que con autorización municipal hagan uso de él (conciertos, recepciones, bodas, etc.); gestionar las excavaciones y prospecciones arqueológicas que el ayuntamiento solicite; gestionar las Excavaciones de Begastri por mandato del Pleno Municipal; realizar las visitas guiadas a edificios, yacimientos o zonas de interés a personas, instituciones o grupos que lo soliciten así como las visitas de protocolo que el ayuntamiento encargue; mostrar a las visitas concertadas los distintos yacimientos arqueológicos y paleontológicos; coordinar, ayudar a impartir las conferencias, seminarios, conciertos y cualquier otra actividad que se programe en el Museo; realizar los paneles y carteles informativos y mantener ordenadas las vitrinas y todo el material y mobiliario expuesto en el Museo, así como preparar nuevas salas de exposición.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, subgrupo C1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P054**

**CÓDIGO PLANTILLA: F115**

**DENOMINACIÓN: DENOMINACIÓN: GESTOR DE RR.HH., PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 20**

**FUNCIONES:**

Se responsabilizará de la gestión de nóminas y seguros sociales, y de la contratación de personal, asegurando que se utilizan de forma eficiente y en cumplimiento de la legislación vigente, convenios colectivos, acuerdos individuales políticas y procedimientos internos.

Realizar la contratación del personal de plantilla (altas y bajas, Contrat@ y sistema de Liquidación Directa) y gestión de los mismos relación con personal de plantilla. Gestión de la nómina: coordinación y supervisión del pago de la nómina de la plantilla de personal para asegurar que la nómina se procesa de manera precisa y a tiempo, y puntualmente participará directamente en la realización del cálculo y tramitación de la misma. Supervisar y realizar puntualmente la liquidación de impuestos nacionales e internacionales. Asegurar correcta aplicación en del convenio colectivo y de la normativa laboral. Preparar y presentar la documentación a las instituciones públicas y organismos que lo requieran. Mantener actualizada la base de datos y expedientes del personal asegurando que los registros individuales de los empleados son precisos, seguros y que cumplen con la legislación vigente en materia de protección de datos (evolución profesional, nóminas, incrementos salariales, promociones, ausencias, jubilaciones, etc.). Interlocución con la plantilla para la correcta resolución de las dudas sobre sus nóminas y demás consultas. Gestionar el módulo de personal y la resolución de incidencias asociadas a la gestión de los RR.HH.

Planificar y proponer las acciones formativas del personal, además de los planes de carrera del personal, gestionar las altas, bajas, permisos, vacaciones, etc... del personal, Llevar a cabo un seguimiento del sistema de control de presencia, absentismo y la elaboración de informes. - Diseño y mantenimiento de una Base de datos con los perfiles profesionales del personal, elaborar y controlar el presupuesto de personal, su periodicidad y desviaciones. Controlar los costes de personal por Área/ Departamento/ Servicio, Seguimiento de los procedimientos jurídico/laborales en colaboración con el servicio jurídico de la corporación.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P055**

**CÓDIGO PLANTILLA: F116**

**DENOMINACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO DE URBANISMO, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:** Realización de las funciones para las que le habilita su titulación en materia de urbanismo y edificación, principalmente:

- Emisión de informes sobre la intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística. Títulos habilitantes. Licencias de parcelación y segregación. Infracciones urbanísticas.

- Emisión de informes sobre cédulas de habitabilidad.

- Emisión de informes sobre la calificación y el régimen urbanístico del suelo.

- Emisión de informes sobre ocupación del dominio público.

- Replanteo de alineaciones y rasantes de vías públicas.

- Información y orientación a los ciudadanos en materia urbanística y de cumplimiento con los deberes de conservación y rehabilitación de la edificación.

- Asesoramiento, asistencia y colaboración con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia.

- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

- De forma accesoria cualquier otra tarea propia de su categoría y profesión que le sea encomendada dentro del Área de Urbanismo de la Oficina Técnica, tales como:

- Emisión de informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.

- Emisión de certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.

- Emisión de informes para la tramitación de contratación de obras y equipamientos, según la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

- Redacción de proyectos de edificación, dirección de obras y dirección de ejecución de obras conforme a lo dispuesto por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya y disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.

- Supervisión, control y responsabilidad de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P056**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF28**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE HOGAR, SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 13

**FUNCIONES:**

Bajo la dependencia y dirección de la Concejalía de delegada y de la Jefatura del Área correspondientes, realiza funciones de asistencia y acompañamiento a personas mayores o dependientes, apoyo en tareas domésticas, realización de funciones de asistencia y atención en las tareas de la vida diaria (movilización dentro del domicilio, seguimiento de la alimentación y medicación), apoyo en las relaciones familiares, apoyo socioeducativo.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** 1 puesto Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P057**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF29**

**DENOMINACIÓN: CAPATAZ DE OBRAS Y SERVICIOS, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

Organización del trabajo encomendado por la Concejalía delegada y Jefe del Área y distribución del mismo entre los trabajadores a su cargo (obras y servicios, trabajadores provisionales, convenios, etc.). Seguimiento de los trabajos, para que finalicen dentro del plazo previsto, con la mejor calidad y con la mayor eficiencia en tiempo y coste. Vigilancia del correcto funcionamiento de las máquinas, vehículos y herramientas de trabajo. Distribución adecuada de los materiales de obra. Cuidado general de la infraestructura municipal, y comunicación a los responsables de la oficina técnica municipal de las irregularidades y la situación de las obras. Realizar partes diarios del trabajo, informando de los trabajos realizados, duración e incidencias de los mismos. Proponer a la dirección las inversiones y planes de trabajo necesarios para prestar un servicio adecuado. Ser el responsable de Seguridad y Prevención en este Departamento. Replantear, interpretar planos y realizar croquis. Realizar un seguimiento de la presencia, faltas y vacaciones de los trabajadores a su cargo. Realizar obras pequeñas.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

- Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación". Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone trabajar fuera de su jornada de trabajo por necesidades que surjan en la concejalía de obras y servicios, averías, etc y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma.

Importe de los COMPLEMENTOS: 3.133,60 €: ESPECIAL DEDICACIÓN 2.153,60 € (equivalente a 80 horas de horas extras) y ESPECIAL DISPONIBILIDAD: 980,00 €.

REQUISITOS: GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P058**

**CÓDIGO PLANTILLA: F117**

**DENOMINACIÓN: GESTOR TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:**

Bajo la dependencia y dirección de la Concejalías de delegadas y de la Jefatura del Área correspondientes, realiza informes medioambientales en los procedimientos de licencia de actividad y declaración responsable de actividades; gestión de denuncias ambientales; inspección Medioambiental, gestión y Control de Residuos; informes medioambientales en trámites de expedientes sancionadores; gestión y control consumo combustible calefacción; liquidación Fondos Ecoembes; liquidación Fondos Reinicia; ;gestión de compras productos de limpieza; realización y puesta en marcha de campañas de formación y concienciación medioambiental; gestión de los contratos de limpieza y control de plagas; gestión y seguimiento de convenios en materia medioambiental; gestión de la limpieza y vallado de terrenos urbanos.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P059**

**CÓDIGO PLANTILLA: F028**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN EN RR.HH, PUESTO SINGULARIZADO,**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 19**

**FUNCIONES:**

Bajo la supervisión del Gestor de RR.HH.:

Realiza la gestión de nóminas y seguros sociales, y de la contratación de personal, asegurando que se utilizan de forma eficiente y en cumplimiento de la legislación vigente, convenios colectivos, acuerdos individuales políticas y procedimientos internos.

Realizar la contratación del personal de plantilla (altas y bajas, Contrat@ y sistema de Liquidación Directa) y gestión de los mismos relación con personal de plantilla. Gestión de la nómina: coordinación y supervisión del pago de la nómina de la plantilla de personal para asegurar que la nómina se procesa de manera precisa y a tiempo, y puntualmente participará directamente en la realización del cálculo y tramitación de la misma. Realiza puntualmente la liquidación de impuestos nacionales. Asegurar correcta aplicación en del convenio colectivo y de la normativa laboral. Preparar y presentar la documentación a las instituciones públicas y organismos que lo requieran. Mantener actualizada la base de datos y expedientes del personal asegurando que los registros individuales de los empleados son precisos, seguros y que cumplen con la legislación vigente en materia de protección de datos (evolución profesional, nóminas, incrementos salariales, promociones, ausencias, jubilaciones, etc.). Interlocución con la plantilla para la correcta resolución de las dudas sobre sus nóminas y demás consultas.

Colabora en las acciones formativas del personal, además de los planes de carrera del personal, gestionar las altas, bajas, permisos, vacaciones, etc. ... del personal, y en el seguimiento del sistema de control de presencia, absentismo y la elaboración de informes. - Mantenimiento de una Base de datos con los perfiles profesionales del personal, elaborar y controlar el presupuesto de personal, su periodicidad y desviaciones.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P060**

**CÓDIGO PLANTILLA: F163/F165**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/RECAUDACIÓN, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 3

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

Realiza operaciones de emisión, reparto, distribución, control de valores de recibos emitidos mediante padrón de pago referentes a tasas, impuestos, etc. de la entidad, según procedimientos y plazos establecidos para su recaudación en vía voluntaria, así mismo realiza control de domiciliaciones y envíos por correo. Optimizando los rendimientos cuantitativos y cualitativos.

Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su puesto de trabajo, a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a control de tiempos, calidad, claridad y cantidad de su trabajo.

- Impresión y confección de recibos, y duplicados de tasas e impuestos.
- Clasificación de domiciliaciones bancarias y envíos por correo de recibos.
- Modificaciones de domiciliaciones bancarias, bajas y altas en domiciliaciones, etc.
- Recogida de extractos bancarios, control de cuentas y traslado de información a la Jefatura de Tesorería.
- Realización y control de asientos de pago en contabilidad, formalización de partes de pago.
- Realización de informes, resoluciones., relativas a bajas, modificaciones, etc.
- Realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria. certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Informe anual de recaudación voluntaria, presentación anual de cuentas.
- Control de cuentas bancarias, extractos, libros de control, libros registro, etc.
- Control, archivo y registro de expedientes, acuerdos, Comisiones, Plenos, Decretos, etc., referentes al negociado de su competencia a su cargo.
- Control de plazos, prescripciones, etc. en la recaudación en vía voluntaria de acuerdo a la legalidad vigente.
- Efectúa tareas de atención al público en los casos que sea necesario a fin de explicar a los ciudadanos la situación de expedientes, procedimientos, documentación necesaria, plazos.
- Control de necesidades de material dando cuenta de las mismas al encargado.
- Utilización de máquinas de calcular, terminales de ordenador, P.c. autónomos, FAX, impresoras, taladradoras, etc., y aquellos elementos necesarios para la ejecución de su trabajo.
- Apoyo en la realización de relaciones de deudores en recaudación en vía voluntaria, certificaciones de descubierto y providencias de apremio.
- Respetar las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P061**

**CÓDIGO PLANTILLA: F121, F146/ F148**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 4**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 25**

**FUNCIONES:**

Informar jurídicamente los expedientes de los Departamentos del Ayuntamiento incluidos los informes previstos en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando resultaren procedente.

Realizar las tareas que se le requieran en materia de contratación administrativa, entre otras: elaboración de los pliegos de condiciones, redacción de los contratos, etc.

Responsabilizarse de la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Tramitar los expedientes de Patrimonio, en lo referente a los aspectos jurídicos y de tramitación.

Asesorar, gestionar, tramitar, controlar y hacer un seguimiento de los expedientes en materia de personal. Asistir a las Comisiones de Personal, participar en la elaboración del Orden del día y levantar acta de las reuniones.

Responsabilizarse de la puesta al día del Inventario municipal de Bienes.

Asesoramiento legal a la Corporación en los supuestos que no sean competencia del Secretario General.

Aquellas otras tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, subgrupo A-1, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P015**

**CÓDIGO PLANTILLA: (F037/ y F158/F161)**

**DENOMINACIÓN: SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL, PUESTO SINGULARIZADO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 5**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 20**

**FUNCIONES:** La realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Dentro del Complemento Específico, se incluye:

- “Complemento de especial disponibilidad”: 1.680,00 €. Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados.

**REQUISITOS:** Grupo B, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de más requisitos establecidos en Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.* Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad.

**CÓDIGO PUESTO: P091**

**CÓDIGO PLANTILLA: F154**

**DENOMINACIÓN: RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

**FUNCIONES:**

- Vigilancia, control de accesos y mantenimiento de edificios e instalaciones centro Cultural Adolfo Suárez.
- Atención de llamadas telefónicas, recepción de recados o mensajes y pequeños trabajos burocráticos.
- Atención a los usuarios del Centro.
- Apertura y cierre del Centro,
- Cooperación en la organización y contratación de eventos artísticos-culturales, de ocio y en general todo tipo de actos municipales que se celebren en el Centro Cultural.
- Realiza trabajos técnicos de iluminación y sonido en las actividades realizadas en el Centro Cultural.
- Realiza cartelería y folletos de todo tipo de actividades.
- Colabora en la atención de usuarios de la Biblioteca municipal.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO.** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, subgrupo C-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P093**

**CÓDIGO PLANTILLA: F140**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A DE ÁREA DE CULTURA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

FUNCIONES:

Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en el área de Cultura, y tareas propias de técnicos, no específica de Técnicos Superiores, siendo las siguientes:

- Planificación, coordinación, evaluación y optimización del trabajo a desarrollar en los distintos Servicios de la Concejalía de Cultura y Educación.
- Información, asesoramiento técnico, supervisión y apoyo a los profesionales implicados en el desarrollo de las distintas actividades y servicios de la Concejalía.
- Elaboración de los proyectos técnicos de las actividades a desarrollar.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones y fines específicos de cada uno de los servicios de la Concejalía.
- Elaboración de la memoria anual de las actividades desarrolladas.
- Asesoramiento y colaboración con el personal técnico de los distintos servicios, procurando su actualización continua, e integrándolos en la tarea común de crear un servicio público eficaz y coherente.
- Supervisión, control, y coordinación de actividades, exposiciones y demás actos a realizar
- Tramitación de subvenciones del área de su competencia.
- Actuar como interlocutor válido entre el Excmo. Ayuntamiento y las diversas asociaciones y entidades culturales de la localidad, a fin de elaborar y desarrollar programas y actividades conjuntas.
- Elaboración de informes y propuestas,

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.



**CÓDIGO PUESTO: P094**

**CÓDIGO PLANTILLA: F141**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:**

Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en el área de Patrimonio y Archivos, y tareas propias de técnico, no específica de Técnicos Superiores, siendo las siguientes:

- Realiza informes de Patrimonio y Archivos municipales.
- Bajo la dirección de la Alcaldía-Presidencia y de las distintas delegaciones de la Alcaldía, asume la organización y dirección del Archivo Municipal, controla su apertura y cierre, atención al público, etc.,
- Gestiona y actualiza el inventario de los bienes que componen el patrimonio municipal.
- Optimiza y coordina el área de archivo.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P064**

**CÓDIGO PLANTILLA: INF01 / INF02**

**DENOMINACIÓN: LOCUTOR/A DE RADIO MUNICIPAL**

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

**FUNCIONES:**

- Provisión de contenidos
- Programación de espacios
- Redacción de noticias
- Presentación de programas radiofónicos, así como de noticieros.
- Cobertura de ruedas de prensa, actos y eventos municipales.
- Presentación de actos municipales.
- Realización de audiograbaciones para videos promocionales.
- Tramitación de solicitudes de publicidad

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P065**

**CÓDIGO PLANTILLA: F162**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO/A DE CONSUMO. REGISTRO Y VENTANILLA ÚNICA**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:**

Realiza tareas de trámite y colaboración en la “Ventanilla Única”, “Registro” y “Oficina de Consumo” como:

- Atención al público en el registro de “Ventanilla Única”, mediante la tramitación de solicitudes dirigidas a otras administraciones Públicas.
- Tramitación y expedición, cuando proceda, de licencias de pesca, caza y carnés de familia numerosa.
- Atención al público, tramitación de reclamaciones y resolución y arbitrajes en la Oficina de atención al consumidor.
- Atención al público en el registro general y expedición de volantes de empadronamiento.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P067**

**CÓDIGO PLANTILLA: F155**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A JUVENIL Y TRANSPARENCIA**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 17**

**FUNCIONES:**

Realizará su trabajo en el área de Juventud y festejos, realizando las siguientes funciones:

- Información y orientación sobre recursos laborales a los usuarios de programas de información, orientación y acompañamiento subvencionados y/o dependientes del Servicio Regional de Empleo.
- Elaboración documentación necesaria para la gestión de los programas descritos.
- Participaciones en redes, actividades comunitarias, jornadas, etc., vinculadas al objetivo de los programas de información, orientación y acompañamiento al empleo de jóvenes.
- Diseño, gestión y ejecución de intervenciones para llevar a cabo los objetivos de los programas descritos.
- Mantenimiento de página web municipal, mediante la inserción de noticias, inclusión de documentos remitidos desde las oficinas municipales.
- Mantenimiento actualizado del portal de transparencia de la página web municipal.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P068**

**CÓDIGO PLANTILLA: F144**

**DENOMINACIÓN: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE TURISMO, PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 22**

**FUNCIONES:**

- Llevar a cabo el "Proyecto de Dinamización y Expansión del Sector Turístico y de Ocio" en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- Planificación, coordinación, preparación y participación para la realización del Mercadillo Artesanal el Mesoncico de Cehegín y Mercadillo de Segunda Mano y Antigüedades
- Colaboración con la Asociación del Comercio y Hostelería para la promoción del Turismo.
- Atención al público, presencial y telefónica.
- Planificación y gestión de la distintas actividades de tipo turístico que se celebran en el municipio.
- Realización de folletos y material divulgativo de tipo turístico.
- Colaboración con otras administraciones en la realización de actividades de tipo turístico, culturales y de ocio.
- Colaboración en la gestión y control del Mercado Semanal.
- Colaboración con el Técnico Auxiliar de Turismo en la elaboración de documentación y remisión de datos a la Comunidad Autónoma.
- Actualización de redes sociales en lo referente a Turismo y de la página web de turismo de Cehegín.
- Elaboración de memorias e informes.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P069**

**CÓDIGO PLANTILLA: F145**

**DENOMINACIÓN: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL INDUSTRIAL,  
PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

FUNCIONES:

- Promoción y Gestión de Polígonos Industriales, gestionando la venta de parcelas mediante la publicidad en redes sociales, campañas de promoción, etc.
- Tramitación y gestión de los expedientes de segregación y venta de parcelas, elaborando la documentación necesaria para ello.
- Impulso de la industria y el comercio mediante la promoción de los polígonos industriales municipales.
- Atención al público interesado en la compra o alquiler de solares o naves.
- Promoción del emprendedurismo, mediante la realización y promoción de actividades encaminadas a la iniciativa privada.
- Trámite, gestión y justificación de acciones formativas para la integración e incorporación de las personas en el mundo laboral.
- Elaboración de memorias e informes

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P070**

**CÓDIGO PLANTILLA: F156**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1, FIJO/A-DISCONTINUO/A.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:**

Realizará su trabajo en el área educativa, para llevar a cabo los objetivos del Plan de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, realizando las siguientes funciones:

- Información y orientación sobre recursos educativos.
- Planificación, elaboración y seguimiento de Itinerarios de alumnos absentistas.
- Elaboración de informes, memorias, propuestas de mejora y documentación necesaria para la gestión del Programa de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.
- Participaciones en redes, actividades comunitarias, jornadas, etc., vinculadas al objetivo del Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- Secretaría de la Mesa de Absentismo Escolar.
- Responsable del aula de Expulsión (alumnos absentistas).
- Coordinación con los recursos sociales del Ayuntamiento.
- Resolución de la gestión administrativa y documental del Programa de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar
- Diseño, gestión y ejecución de intervenciones para llevar a cabo los objetivos del programa.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P066**

**CÓDIGO PLANTILLA: F122**

**DENOMINACIÓN: RESPONSABLE DEL ÁREA DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD, PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 22.**

**FUNCIONES:**

- Dirección
  1. Desarrollar una Planificación Anual para la coordinación de las actividades/programas ofertados por la institución en el área deportiva, además de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en dicha Planificación Anual.
  2. Proponer anualmente una revisión de las cuotas de los servicios ofertados por la institución en base a los costes y al volumen de utilización.
  3. Elaborar un informe mensual sobre las diferentes actividades llevadas a cabo en el área deportiva, así como realizar reuniones de seguimiento con la Concejalía competente para establecer modificaciones en el desarrollo de la Planificación Anual si la situación lo requiriese.
  4. Poner en marcha una evaluación objetiva de los servicios ofertados por la institución, así como un formulario de sugerencias de forma telemática para recabar información de todos los aspectos que influyen en el servicio (equipamiento, instalaciones, personal y actividades), todo ello con el objetivo de mejorar la prestación del mismo hacia los usuarios/deportistas.
  5. Difundir las actuaciones realizadas en el área deportiva por parte de la institución a través de medios electrónicos (Twitter, Instagram, Facebook, Blogger, etc.) para publicitar y promocionar los eventos/actividades llevados a cabo en el municipio, así como la creación y gestión de una página web propia o una sección deportiva en la página web oficial del municipio.
  6. Realizar tareas propias de los animadores deportivos únicamente por razones excepcionales de necesidad de servicio para facilitar un correcto desarrollo de los programas/actividades ofertadas por la institución.
- Personal
  7. Coordinar la labor de los trabajadores pertenecientes al área deportiva (horarios de trabajo, vacaciones, permisos, etc.), además de realizar asesoramiento técnico, supervisión y apoyo profesional.
  8. Facilitar la formación y actualización continua de los conocimientos teórico-prácticos de actividades físicas ofertadas o de nuevas creación para proporcionar un servicio eficaz, seguro, coherente y profesional.
  9. Concertar una reunión mensual de seguimiento, tanto individual como colectiva, con los trabajadores de la instalación para detectar las amenazas, debilidades, fortalezas y oportunidades tanto de las instalaciones como de los servicios ofertados para la mejora de la calidad ante los usuarios/deportistas.
  10. Desarrollar un plan interno de acondicionamiento físico y hábitos de vida saludable para los trabajadores del área deportiva, a llevar a cabo dentro de la jornada laboral, con el fin de mejorar su rendimiento laboral y su salud.
- Instalaciones
  11. Diseñar los reglamentos de régimen interno y la propuesta anual de utilización de las instalaciones deportivas, así como velar por el buen funcionamiento durante su uso por parte de los servicios ofertados por la institución y de las diferentes asociaciones/clubes deportivos.
  12. Proponer actuaciones para la adecuación y/o construcción de áreas deportivas municipales con el objetivo de optimizar y mejorar la calidad de los servicios ofertados desde la institución.
  13. Formular un plan de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales, además de realizar un seguimiento y proponer mejoras a la Concejalía competente para su modificación.



14. Crear y actualizar anualmente un plan de contingencias/emergencias específico de cada una de las instalaciones deportivas con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios/deportistas.

- Equipamiento

15. Elaborar y actualizar el inventario de material deportivo para la realización de las actividades deportivas, así como formular propuestas para la modernización y adquisición de nuevo material.

16. Gestionar las incidencias respecto al material fungible y no fungible del área deportiva para su reparación o reemplazo.

- Promoción deportiva

17. Establecer alianzas con clubes y asociaciones deportivas para la promoción de la actividad física en el municipio en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

18. Desarrollar actividades formativas para la mejora de la calidad de vida y la salud a través de la práctica de actividad física en los centros educativos del municipio.

19. Elaborar y llevar a la práctica un plan de actuación anual para la promoción de la práctica deportiva en las pedanías del municipio.

- Actividad Física y Salud

20. Establecer una coordinación entre el sistema sanitario y el área deportiva de la institución, así como el diseño y seguimiento de programas de actividad física adaptados a sus patologías con el objetivo de mejorar su salud y su calidad de vida.

21. Promover una evaluación continua de la condición física y la salud de los usuarios de la instalación deportiva con el fin de realizar recomendaciones específicas para la práctica de actividad física dentro y fuera del centro, así como de hábitos de vida saludable mediante pruebas específicas y/o cuestionarios de autoevaluación científicamente validados.

- Clubes/Asociaciones deportivas

22. Actuar como interlocutor válido entre el Ayuntamiento y los distintos clubes/asociaciones deportivas para la elaboración y desarrollo de programas y/o actividades, actos deportivos, etc.

23. Evaluar la propuesta de subvenciones económicas a los clubes/asociaciones en base a criterios objetivos para un reparto proporcional y eficiente de los recursos deportivos.

24. Organizar jornadas para la actualización y mejora de la formación de los profesionales/voluntarios que participan de forma activa en los clubes/asociaciones deportivas municipales y/o regionales.

- Eventos

25. Coordinar la organización y puesta en práctica de diferentes eventos deportivos en colaboración con los clubes/asociaciones deportivas municipales para la promoción de la actividad física y el deporte.

26. Promover la creación de eventos deportivos para la promoción de la actividad física y el deporte, así como gestionar la colaboración de empresas y particulares para la realización de dichos eventos.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, subgrupo A-2, Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P088**

**CÓDIGO PLANTILLA: F151**

**DENOMINACIÓN: OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN, PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 15**

**FUNCIONES:**

- Realizar trabajos especializados relacionados con la albañilería bajo la tutela del Capataz, utilizando herramientas y máquinas complejas, pudiendo contar con el apoyo del peón ó peones cualificados, oficiales de segunda u otros especialistas.
- Interpretar un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y lleva a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos.
- Realizar trabajos de obra civil y acondicionamiento (albañilería, carpintería, ferralla y fontanería)
- Ejecutar el aprovisionamiento de materiales

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P092**

**CÓDIGO PLANTILLA: F135/F139 Y F142**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 6

COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

**FUNCIONES:**

Realiza tareas de apoyo a las funciones de nivel superior en las áreas que se establezcan, y tareas propias de técnico, no específica de Técnicos Superiores.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P074**

**CÓDIGO PLANTILLA: LT14**

**DENOMINACIÓN: MONITOR/A DEPORTIVO/A DE GIMNASIA RÍTMICA, PUESTO SINGULARIZADO -**

NÚMERO DE PUESTOS: 1, FIJO- DISCONTINUO, A TIEMPO PARCIAL

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15

**FUNCIONES:**

- Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas.
- Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador.
- Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I .(JORNADA COMPLETA)  
Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P095**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF33**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO DE EVENTOS, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

**FUNCIONES:**

-Colaborar durante el desarrollo de los eventos que organice o en los que colabore el Ayuntamiento, manteniendo la correcta organización del mismo, mediante la colocación del material necesario (sillas, mesas, vallas, sonido, iluminación, entre otros).

- Atender la llegada y salida de asistentes al evento y la recogida de entradas si es necesario, informando a los asistentes y realizando el control de acceso a las instalaciones donde se desarrollen.

- Realizar trabajos de fabricación, mantenimiento y reparación de los equipos y mobiliario necesario para el desarrollo de los trabajos asignados así como cuantas otras tareas conforme a su categoría que le sean encomendadas para llevar a cabo los eventos que organice o en los que colabore el Ayuntamiento.

- Realizar los trabajos auxiliares necesarios para la producción, realización y control de todos los eventos que se realicen, teniendo para ello los conocimientos necesarios en las diferentes profesiones como carpintería de madera, pintura, carpintería metálica, electricidad, sonorización e iluminación y protocolo institucional.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P074**

**CÓDIGO PLANTILLA:**

- INF12: ESPECIALIDAD DE AEROBIC Y ZUMBA
- INF13: ESPECIALIDAD DE PADEL Y TENIS
- LT15: ESPECIALIDAD TAEKWONDO
- LT 16: DEPORTE PEDANÍAS
- LT17: ESPECIALIDAD FUTBOL-FÚTBOL SALA
- LT23: ESPECIALIDAD YOGA
- LT64 ESPECIALIDADES DE PILATES, CICLO INDOOR, TRX, HIPOPRESIVOS Y NATACIÓN

**DENOMINACIÓN: MONITOR DEPORTIVO. TIEMPO PARCIAL –FIJO DISCONTINUO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 7**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 15**

**FUNCIONES:**

- Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas.
- Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador.
- Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I y proporcional a la jornada de trabajo que se realice. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones

**REQUISITOS:** Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P073**

**CÓDIGO PLANTILLA: INF04/INF11, LT04 Y LT09**

**DENOMINACIÓN: PROFESOR DE ESCUELA DE MÚSICA. PUESTO HOMOGÉNEO.**

**FIJO DISCONTINUO, TIEMPO PARCIAL**

NÚMERO DE PUESTOS: 10

ESPECIALIDAD DE PIANO: 2

ESPECIALIDAD DE VIENTO-METAL: 1

ESPECIALIDAD DE FLAUTA: 1

ESPECIALIDAD DE SAXOFÓN: 1

ESPECIALIDAD DE MAGISTERIO MUSICAL:1

ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN: 1

ESPECIALIDAD DE VIOLÍN: 1

ESPECIALIDAD DE CLARINETE: 1

ESPECIALIDAD DE GUITARRA: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 22

FUNCIONES:

- Impartición de clases de la especialidad según su titulación y, si fuera necesario, de lenguaje musical.
- Orientar y asesorar a los alumnos y a sus familias sobre sus posibilidades educativas, académicas y profesionales, teniendo en cuenta la edad del alumno, las enseñanzas que cursa, sus aptitudes e intereses.
- Asistir a las sesiones de evaluación, audiciones y/o reuniones que celebren en la Escuela de Música.
- Complimentar los documentos de evaluación así como elaborar la información que deba proporcionarse a los alumnos y a sus padres o tutores legales, con la colaboración del resto de profesores.
- Controlar las faltas de asistencia de los alumnos a su cargo.
- Facilitar la integración de sus alumnos en la escuela y fomentar su participación en las actividades que se realicen en la misma.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y las familias.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, ante el resto de profesores, en los problemas que se planteen.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Concejalía competente en materia de Educación, o le encomienden el director en el ámbito de sus competencias.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I y proporcional a la jornada de trabajo que se realice. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones

REQUISITOS: Titulación Grado Profesional y/o Grado Superior en la especialidad a la que Opte. Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P096**

**CÓDIGO PLANTILLA: Se asignará mediante la reclasificación de otro existente.**

**DENOMINACIÓN: JEFE DE ECONOMÍA, PUESTO SINGULARIZADO.**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

**FUNCIONES:** Ejerce en los términos que legalmente procedan la funciones propias de la Escala Técnica de Gestión del Subgrupo A.2 que se le encomienden dentro del área económica y rentas, bajo la superior dirección y jefatura del Interventor y colabora con éste también bajo su dirección, y en los términos que legalmente procedan conforme a los requisitos del puesto, en el ejercicio de funciones propias de la Intervención, emisión de informes económicos en los expedientes que lo requieran, planificación presupuestaria, asesoramiento económico, materia de gestión y optimización de recursos económicos, ingresos y gastos.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** GRUPO A, subgrupo A-2, art.76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.(Tecnico de Gestion)

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: Oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso y cualquier otra fórmula que se ajuste a la legalidad.



**CÓDIGO PUESTO: P097**

**CÓDIGO PLANTILLA: Se asignará mediante la reclasificación de otro existente**

**DENOMINACIÓN: AGENTE POLICÍA TUTOR, PUESTO SINGULARIZADO.**

**NÚMERO DE PUESTOS: 1**

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

FUNCIONES: La realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y en concreto, las siguientes:

- Vigilar y actuar en casos de absentismo escolar en las diferentes modalidades.
- Controlar y actuar con menores, en edad escolar, sin escolarizar.
- Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores.
- Asesorar a los Equipos Directivos de los centros escolares en materias relacionadas con las competencias propias del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con los docentes siempre que sea necesario.
- Prevención y actuación ante hechos delictivos cometidos por menores de edad.
- Colaboración en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y de mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- Vigilar y actuar contra el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y proximidades de los centros educativos, y en el interior de aquellos cuando sean requeridos por sus responsables.
- Colaborar con los centros escolares en la vigilancia y el control del consumo de tabaco en las instalaciones de los centros educativos y en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad, en donde exista esta prohibición.
- Vigilar y controlar el acceso de menores en locales y establecimientos públicos, locales de apuestas y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público no permitido.
- Vigilar y actuar ante cualquier conducta que sea considerada de riesgo para los menores de edad.
- Vigilar y actuar en casos de violencia de género en los que la víctima sea menor, ante el acoso escolar y en el uso ilícito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Realizar acciones y campañas preventivas conjuntas con los centros escolares relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor.
- Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar.
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como la regulación del tráfico en horario de más afluencia de estas zonas.
- Todas aquellas tareas, encomendadas por la Jefatura de Policía, que tengan por objeto cumplir con los objetivos del Programa Policía Tutor.

El Agente Policía Tutor, en calendario escolar trabaja de lunes a jueves, de 6:30 a 14:30 horas. Se reintegra en el cuadrante de servicio ordinario, realizando las funciones genéricas policiales, tanto en períodos vacacionales integrados en el período lectivo (semanas de Navidad, y Semana Santa) casi como en el período vacacional estival, desde la finalización del curso escolar al inicio del siguiente curso, debiendo realizar en el cómputo anual la totalidad de la jornada legalmente establecida.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Percibiéndose por razón de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del específico puesto de trabajo. Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

-Complemento de especial disponibilidad: Se equipara al del funcionario de la misma categoría profesional en labores de primera actividad, percibiéndose por razón de libre disponibilidad para realizar servicios extraordinarios para cubrir servicios a realizar por policía de su categoría profesional en local en labores de vigilancia del tráfico, seguridad ciudadana o Cuerpo de Guardia, u otras de las designadas para policía Local en la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia. Reservado para funcionarios de Policía Local en primera o segunda actividad o en asignación de puesto adaptado por restricciones médicas.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:  
Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P098**

**CÓDIGO PLANTILLA: Se asignará mediante la reclasificación de otros existentes**

**DENOMINACIÓN: GESTOR ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL.**

NÚMERO DE PUESTOS: 2.

COMPLEMENTO DE DESTINO: NIVEL 20

**FUNCIONES:** labores administrativas desarrolladas por esta Policía Local en el ámbito de sus competencias, como se pueden ser, colaborar en la instrucción de procedimientos sancionadores, tráfico o de orden público y seguridad ciudadana u otras funciones análogas o similares en expedientes que tramite la Policía Local, siempre y cuando se trate de funciones dentro de las competencias de la Policía Local.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Percibiéndose por razón de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del específico puesto de trabajo. Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

-Complemento de especial disponibilidad: Se equipara al del funcionario de la misma categoría profesional en labores de primera actividad, percibiéndose por razón de libre disponibilidad para realizar servicios extraordinarios para cubrir su puesto específico.

Los funcionarios adscritos al puesto de Gestor administrativo Policía Local podrán, asimismo, adscribirse a libre disponibilidad para cubrir otros servicios de ámbito de segunda actividad policial, sin que se incremente la cuantía de este complemento por este concepto.

**REQUISITOS:** Subinspector, Grupo C, Subgrupo C-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de más requisitos establecidos en Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

**FORMA DE PROVISIÓN,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso. Puesto reservado para funcionarios en segunda actividad o en asignación de puesto adaptado por restricciones médicas.

**CÓDIGO PUESTO: P077**

**CÓDIGO PLANTILLA: F (SE CUBRIRÁ MEDIANTE LA ADSCRIPCIÓN DE UN OPERARIO)**

**DENOMINACION: OFICIAL DE 1º DE MANTENIMIENTO. PUESTO SINGULARIZADO**

NUMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 15

FUNCIONES:

Bajo la supervisión del responsable del Servicio, realiza:

- Trabajos especializados de mantenimiento de la vía pública, edificios municipales, como colocación y reposición de señalización y elementos relacionados con el Area de Seguridad Ciudadana, pintura vial, bacheo, bandas reductoras de velocidad, bolardos etc.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las fuentes Públicas, así como de las zonas recreativas. Instalación y reparación del mobiliario Urbano.
- Utiliza para la ejecución de sus tareas maquinaria y herramientas apropiadas, pudiendo contar con el apoyo de operarios.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: Según lo especificado en Anexo 1 .Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P075**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF07 Y LF010**

**DENOMINACIÓN: OPERARIO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUESTO DE TRABAJO POLIVALENTE CON EL PUESTO Nº P044 DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, R.A. 557/2012.**

NÚMERO DE PUESTOS: 2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 13

FUNCIONES:

Las encomendadas al puesto P043, OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PUESTO DE TRABAJO POLIVALENTE CON EL PUESTO Nº P044 DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, R.A. 557/2012:

- Recogida mantenimiento diario de residuos sólidos urbanos en las calles y espacios públicos
- Carga y descarga de los vehículos del servicio.
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores, depositados en la vía pública, así como de los útiles de trabajo.
- Manejo de maquinaria sencilla, adecuada a las operaciones que se realizan.
- Respeta las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar.
- Según las necesidades, le serán encomendadas por el jefe de servicio labores de conducción de los vehículos del servicio, incluso los que deben de manejarse con carné de la clase C, pudiendo llevar a cabo pequeñas operaciones de mantenimiento del vehículo o traslado del mismo al taller en caso de averías.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P042**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF34 Y LF35**

**DENOMINACIÓN: LIMPIADORA (JORNADA COMPLETA), PUESTO HOMOGÉNEO**

**NÚMERO DE PUESTOS: 2**

**COMPLEMENTO DE DESTINO: 14**

**FUNCIONES:** Limpieza y mantenimiento de edificios y bienes muebles municipales, así como espacios cedidos o arrendados, empleando instrumentos mecánicos, automáticos y semiautomáticos de manejo sencillo, así como productos químicos habituales en estos quehaceres.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO:** Según lo especificado en Anexo I .Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

**REQUISITOS:** Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SISTEMA SELECTIVO:** El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.

**FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO,** según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

**CÓDIGO PUESTO: P047**

**CÓDIGO PLANTILLA: LF36.**

**DENOMINACIÓN: PROFESOR DE TEATRO, TIEMPO PARCIAL –FIJO DISCONTINUO, PUESTO SINGULARIZADO**

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 17

FUNCIONES:

- Impartición de formación de teatro no reglada.
- Gestión y coordinación de la actividad de teatro no reglada y programada por la Corporación, así como tareas encomendadas por los reglamentos municipales reguladores de esta actividad.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I . Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: Grupo C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

## ANEXO I

<b>PUESTO</b>	<b>PLANTILLA</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PUESTO</b>	<b>C.ESP./€.- ANUAL</b>
P001	F001	30	SECRETARIO GENERAL	34.652,10
P002	F002	26	INTERVENTOR	34.644,54
P004	F004	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F005	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F006	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F007	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F008	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F009	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F010	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F011	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F012	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F013	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F127	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F128	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F129	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F130	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F131	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F132	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P004	F133	17	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.229,98
P005	F014	18	JEFE NEG. TESORERÍA	21.138,32
P006	F015	26	TÉCNICO DE GESTIÓN	21.138,32
P006	F016	22	TÉCNICO DE GESTIÓN	21.138,32
P007	F017	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F018	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F019	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F020	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F021	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F022	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F023	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P007	F024	15	GESTOR ADMINISTRATIVO	11.894,54
P008	F025	15	AUX. ADMTIVO. JORN. COMP.	7.029,82
P009	F026	17	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	17.723,88
P009	F027	17	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	17.723,88
P010	F029	28	JEFE OFICINA TÉCNICA	19.944,12
P011	F030	22	INGENIERO INDUSTRIAL	13.067,60
P012	F031	22	ARQUITECTO TÉCNICO	13.067,60
P012	F032	22	ARQUITECTO TÉCNICO	13.067,60



P013	F033	25	COMISARIO POLICÍA LOCAL	28.401,80
P014	F034	22	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.836,16
P015	F035	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD A EXTINGUIR	20.331,50
P015	F036	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL A EXTINGUIR	20.331,50
P015	F037	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.446,08
P015	F038	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL A EXTINGUIR	20.331,50
P015	F039	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL A EXTINGUIR	20.331,50
P015	F158	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.446,08
P015	F159	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.446,08
P015	F160	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.446,08
P015	F161	20	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	18.446,08
P016	F040	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F041	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F042	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F043	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F044	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F045	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F046	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F047	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F048	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F049	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F050	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F051	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F052	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F053	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F054	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F055	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F056	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F057	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F058	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F059	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F060	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F061	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F062	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F063	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F064	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P016	F065	18	AGENTE POLICÍA LOCAL	17.460,24
P017	F066	17	COORDINADOR DE EVENTOS	18.910,08
P018	F067	15	JARDINERO	9.155,30
P018	F068	15	JARDINERO	9.155,30
P018	F069	15	JARDINERO	9.155,30

P019	F070	15	CONSERJE	13.892,20
P019	F071	15	CONSERJE	6.835,22
P019	F125	15	CONSERJE	6.835,22
P019	F126	15	CONSERJE	6.835,22
P019	LF30	15	CONSERJE	5.012,28
P019	LF31	15	CONSERJE	5.012,28
P020	F072	15	OPERARIO INSPECTOR DE OBRAS	9.635,92
P021	F073	15	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	9635,92
P021	F074	15	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	6914,18
P021	F075	15	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	6914,18
P021	F076	13	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	6.914,18
P021	F077	15	OPERARIO, ADSCRITO A PARQ. Y JARDINES	8.062,18
P021	F079	15	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	6914,18
P021	F096	15	OPERARIO OFICIOS VARIOS Y MANTENIMIENTO	6914,18
P022	F081	15	LIMPIADORA 25 HORAS	5055,54
P023	F083	23	TRABAJADORA SOCIAL	13.067,60
P024	F084	17	ANIMADOR JUVENIL Y CULTURAL	7.499,80
P025	F085	17	ANIMADOR DEPORTIVO	11.802,28
P025	F086	17	ANIMADOR DEPORTIVO	11.802,28
P025	F087	17	ANIMADOR DEPORTIVO	11.802,28
P025	F088	17	ANIMADOR DEPORTIVO	12.522,44
P026	F089	15	ENCARGADO DE JARDINERIA	11.691,96
P027	F091	15	OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	8.076,60
P027	F092	15	OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	8.076,60
P028	F093	17	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	9.463,86
P028	F134	17	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	9.463,86
P028	F143	17	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	9.463,86
P029	F094	15	TELEFONISTA RECEPCIONISTA	7.169,54
P029	F157	13	TELEFONISTA RECEPCIONISTA	7.169,54
P030	F095	22	GESTOR DE SERVICIOS	13.067,60
P031	----	15	ENCARGADO DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS	8.991,92
P032	F097	17	TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	10.439,94
<b>P033</b>	<b>F098</b>	<b>18</b>	COORDINADOR DEL ÁREA DE CULTURA	11.759,54
P034	F099	22	DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	11.851,70
P035	PEV001	17	SECRETARIA ALCALDÍA	4.013,24
P036	F100	17	ENCARGADO MUSEO ARQUEOLÓGICO	10.439,94
P037	F101	17	TÉCNICO AUXILIAR DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS	10.439,94
P038	F102	17	DELINEANTE	10.439,94
P039	F103	22	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	13.067,60
P040	F104	17	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	10.439,94
P041	F105	15	MONITOR DEPORTIVO	10.326,82

P041	F106	15	MONITOR DEPORTIVO	10.326,82
P041	F107	17	MONITOR DEPORTIVO	10.326,82
P041	F108	15	MONITOR DEPORTIVO	10.326,82
P041	LF03	15	MONITOR DEPORTIVO	10.326,82
P042	F109	15	AGENTE NOTIFICADOR	6.454,00
P043	LF04	13	OPERARIO RECOGIDA RRSSUU	9.004,38
P043	LF05	13	OPERARIO RECOGIDA RRSSUU	9.004,38
P043	LF08	13	OPERARIO RECOGIDA RRSSUU	9.004,38
P043	LF09	13	OPERARIO RECOGIDA RRSSUU	9.004,38
P043	LF11	13	OPERARIO RECOGIDA RRSSUU	9.004,38
P044	LF12	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF13	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF14	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF15	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF16	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF17	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF18	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF19	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF20	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF21	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF22	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF23	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P044	LF32	13	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	7.594,30
P045	LF24	13	CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RR.SS.UU Y LIMPIEZA VIARIA	9.353,54
P045	LF25	13	CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RR.SS.UU Y LIMPIEZA VIARIA	9.353,54
P045	LF26	13	CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RR.SS.UU Y LIMPIEZA VIARIA	9.353,54
P046	F110	15	CONDUCTOR CLASE "C"	9.353,54
P048	F112	22	A.D.L.	13.067,60
P049	F113	17	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	10.439,94
P050	LI01/F124	13	ENCARGADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	9.428,86
P051	LI02/F122	15	ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA RR.SS.UU	10.838,94
P052	F114	30	TESORERO/A	28.550,06
P053	LF27	22	DIRECTOR MUSEO DEL ARQUELÓGICO MUNICIPAL	11.493,16
P054	F115	20	GESTOR RR.HH	16.230,48
P055	F116	22	ARQUITECTO TÉCNICO URBANISMO	11.493,16
P056	LF28	13	AUXILIAR DE HOGAR	6.648,60
P057	LF29	15	CAPATAZ OBRAS Y SERVICIOS	16.856,00
P058	F117	17	GESTOR TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	10.439,94
P059	F028	19	ADTVO. GESTIÓN RR.HH	15.230,32
P060	F163	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/ RECAUDACIÓN	11.894,54

P060	F164	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/RECAUDACIÓN	11.894,54
P060	F165	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA/RECAUDACIÓN	11.894,54
P061	F121	25	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.286,48
P061	F146	25	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.286,48
P061	F147	25	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.286,48
P061	F148	25	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16.286,48
P064	INF01	17	LOCUTOR RADIO MUNICIPAL	8.071,42
P064	INF02	17	LOCUTOR RADIO MUNICIPAL	8.071,42
P065	F162	17	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO, REGISTRO Y V.U.	9.463,86
P066	F122	22	RESPONSABLE DEL ÁREA DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	13.067,60
P067	F155	17	TÉCNICO JUVENIL Y DE TRANSPARENCIA	10.439,94
P068	F144	22	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TURISMO	11.451,30
P069	F145	22	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL INDUSTRIAL	11.451,30
P070	F156	22	TÉCNICO EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	7.174,02
P088	F151	15	OFICIAL 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN	6.914,18
P091	F154	15	RESPONSABLE CENTROS CULTURALES	9.463,86
P092	F135	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P092	F136	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P092	F137	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P092	F138	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P092	F139	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P092	F142	22	TÉCNICO MEDIO	10.439,94
P093	F140	22	TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA	10439,94
P094	F141	22	TÉCNICO DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS	10439,94
P074	LT14	15	MONITOR/A DEPORTIVO/A DE GIMNASIA RÍTMICA	7.203,00
P095	LF33	15	OPERARIO DE EVENTOS	6.914,18
P073	INF04	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF05	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF06	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF07	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF08	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF09	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF10	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	INF11	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	LT04	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P073	LT09	22	PROFESOR ESCUELA MÚSICA FIJO-DISC T.P.	2.870,00
P074	INF12	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P074	INF13	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P074	LT15	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P074	LT16	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00

P074	LT17	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P074	LT23	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P074	LT64	15	MONITOR DEPORTIVO FIJO-DISC. T.P	7.203,00
P096	-	26	JEFE DE ECONOMÍA	21.138,32
P097	-	18	AGENTE POLICÍA TUTOR	17.460,24
P098	-	20	GESTOR ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL	20.331,50
P077	F	15	OFICIAL DE 1º DE MANTENIMIENTO	6.914,18
P075	LF07	13	OPERARIO- CONDUCTOR	9.353,54
P075	LF10	13	OPERARIO- CONDUCTOR	9.353,54
P042	LF34	14	LIMPIADORA (JORNADA COMPLETA)	7.583,38
P042	LF35	14	LIMPIADORA (JORNADA COMPLETA)	7.583,38
P047	LF36	17	PROFESOR DE TEATRO (20 HORAS SEMANA)	4.000,00

Las convocatorias de las plazas correspondientes a los puestos incluidos en la presente Relación de Puestos de Trabajo que se realicen por el régimen de promoción interna podrán realizarse mediante el sistema de promoción interna independiente.